



Resolución Ministerial

Lima, 24 de octubre del 2022

No. 240-2022-EF/43



CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/10/2022
10:54:39 COT
Motivo: Doy V* B*

Que, mediante Carta de fecha 3 de octubre de 2022, la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para sostener reuniones de intercambio entre instituciones públicas peruanas y organizaciones alemanas que se llevarán a cabo en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022; el intercambio se realiza en forma paralela a las Negociaciones Intergubernamentales entre Perú y Alemania;



Que, las reuniones de intercambio previstas permitirán conocer la experiencia alemana relacionada con las áreas prioritarias en las que se enfoca la cooperación peruano-alemana (ambiente, ciudades sostenibles y buen gobierno), lo cual fortalecerá la implementación de los proyectos que se ejecutan en el marco de cooperación entre ambos países;

Firmado Digitalmente
por SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/10/2022
11:01:09 COT
Motivo: Doy V* B*

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Henry Jr Espinoza Peña, Director Ejecutivo (e) del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, al ser una oportunidad para conocer diferentes experiencias que podrían alimentar el diseño de las políticas públicas que desde el Ministerio de Economía y Finanzas se impulsan en materia de competitividad e inversiones para la prestación de servicios con enfoque territorial, desarrollo económico sostenible, entre otros;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-



2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Henry Jr Espinoza Peña, Director Ejecutivo (e) del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 28 de octubre al 5 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/10/2022
10:54:43 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.



Firmado Digitalmente
por SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 24/10/2022
11:01:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas